

## Resolución del Consejo de Dirección de 21 de junio de 2020, por la que se establece el procedimiento para recogida de enseres de colegiales.

El Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria por la COVID-19, establece la expiración de la vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo. En este sentido, será posible viajar por todo el territorio nacional a partir de la fecha de hoy.

En consecuencia, al haberse modificado las condiciones de desplazamiento, la dirección del Colegio Mayor ha valorado dicha situación, así como la necesidad de proceder a las obligatorias tareas de limpieza y desinfección del centro, ha establecido lo siguiente:

**PRIMERO.** Fijar un periodo de recogida **obligatoria** de enseres a todos los colegiales residentes a partir del día de mañana, **22 de junio hasta el viernes 10 de julio de 2020**. El acceso al colegio se realizará mediante cita previa que se solicitará **a través del enlace facilitado** por subdirección. El horario establecido para el acceso al Colegio será de lunes a viernes de 9 a 19 horas. Excepcionalmente podrá concertarse un horario de recogida en fin de semana en horario de 9 a 13:30 horas. **El Colegio facilitará el acceso al aparcamiento.**

**SEGUNDO.** Dadas las circunstancias excepcionales derivadas de la crisis sanitaria y el periodo de exámenes, los colegiales podrán autorizar a otras personas a recoger los enseres de su habitación. Para ello será necesario solicitarlo expresamente a la subdirección indicando el nombre del colegial, DNI, número de habitación, así como el nombre y DNI de la persona a la que se autoriza la recogida. Una vez autorizado se podrá proceder a la retirada de los enseres personales. En cualquier caso, para acceder al colegio será obligatorio el uso de mascarilla y guantes.

**TERCERO.** Los colegiales que deseen mantener sus enseres en la misma habitación actual hasta el inicio del próximo curso podrán **solicitarlo** a dirección antes del día 10 de julio, en los siguientes supuestos y con las siguientes condiciones:

- Haber sido admitido como colegial residente para el curso 2020-21.
- Aceptar que durante el curso 2020-21 mantendrán la habitación actual.
- Abonar, mediante el correspondiente recibo emitido por la administración del Mayor, la cantidad de 700 euros en concepto de mantenimiento estival de la habitación.



**CUARTO.** Caso de persistir la ocupación de la habitación tras el periodo establecido sin hacer uso del punto tercero de esta resolución, se aplicará el catálogo de precios públicos de la Ugr para estancias de colegiales en periodo estival, desde el día 11 de julio inclusive hasta el día en que se desocupe la habitación. En ese caso, el precio por día es de 17 euros, y será abonado con anterioridad a la fecha efectiva del desalojo, mediante la correspondiente factura emitida por la administración del Mayor. La fianza será garantía del pago. En cualquier caso, los colegiales que no haya retirado sus enseres ni se hayan comunicado con la dirección antes del 10 de julio, perderán, en su caso, la condición de colegial residente para el curso 2020-21.

**También se informa que el Colegio permanecerá cerrado del 25 de julio al 25 de agosto de 2020, ambos inclusive.**

Esta resolución está sujeta a posibles cambios en función de las decisiones que puedan adoptarse por las autoridades sanitarias y/o académicas.

Granada 21 de junio de 2020

El Director

José M. Peinado